

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA, CONTRATO 2024/252962

CÓDIGO CPV:

39800000-0 Productos de limpieza y pulido

CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: ES613

Índice

1. NECESIDAD DE LA LICITACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS
2. OBJETO
3. DURACIÓN
4. ESTUDIO ECONÓMICO
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
6. VALOR ESTIMADO
7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
9. REGULACIÓN ARMONIZADA
10. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
13. LOTES
14. CONCLUSIONES



CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		08/04/2024 10:22:33	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3LiUdZrLh5GSnaCXDg6trLl48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. NECESIDAD DE LA LICITACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación **motivando la necesidad** del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley, según el cual las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

En cumplimiento de ello, la Delegación Territorial cuenta con personal propio para llevar a cabo la limpieza parcial del edificio donde se encuentra ubicada, por lo que es necesario dotarles de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la misma, abarcando éstos desde materiales fungibles de limpieza tales como lejías, detergentes, amoniacos y demás consumibles, utensilios o herramientas necesarios para el trabajo diario como fregonas, mopas, carros de limpieza y otros similares, así como la reposición de los productos higiénicos de los sanitarios (toallas secamanos, papel higiénico...).

Así, y ante la insuficiencia de los medios materiales propios para llevar a cabo la limpieza del edificio, se considera oportuno licitar un contrato que satisfaga dicha necesidad.

2. OBJETO

El objeto del contrato a licitar consiste en el suministro de los productos y utensilios de limpieza necesarios para llevar a cabo la limpieza parcial por parte del personal propio de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba.

A tal efecto, se admiten los siguientes códigos CPV:

39800000-0 Productos de limpieza y pulido

Habida cuenta de la naturaleza de la prestación contemplada, el contrato se califica como contrato de suministros de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando recogido el alcance del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

3. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 24 meses, cuyo inicio se estima el día **1 de mayo de 2024**, finalizando el **30 de abril de 2026**, con posibilidad de prorrogar el contrato por dos años más, hasta el 30 de abril de 2028.

4.- ESTUDIO ECONÓMICO

En el contrato objeto de licitación el coste directo del suministro constituye el factor de mayor peso en la conformación del precio. Para el cálculo del mismo se han consultado los precios unitarios del mercado de los distintos productos, así como la experiencia previa de esta Delegación Territorial y órganos dependien-

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		08/04/2024 10:22:33	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3LiUdZrLh5GSnaCXDg6trLl48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tes en la adquisición de estos suministros a distintos proveedores. El listado de productos y el precio unitario de los mismos sería el siguiente:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES ESTIMADAS BIANUALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GUANTES DE NITRILO S	100 UDS	16	5,48	87,68
GUANTES DE NITRILO M	100 UDS	16	5,48	87,68
GUANTES DE NITRILO L	100 UDS	16	5,48	87,68
ESCOBILLERO WC COMPLETO	1 UD	12	1,83	21,96
PAPEL HIGIÉNICO 2 CAPAS 100 MTS	1 UD	900	1,36	1224,00
TOALLA ENGOMADA PASTA 17*17	200 UDS	1400	1,78	2492,00
GEL LIMPIAMANOS	5 KG	24	10,23	245,52
BOLSA 55*60 AUTOCIERRE NEGRA	15 UDS	500	0,98	490,00
BOLSA DE COMUNIDAD 95X125 NEGRA	10 UDS	100	3,60	360
BOLSA COMUNIDAD 115*150 NEGRA	10 UDS	20	4,71	94,20
BAYETA MICROFIBRA VARIOS COLORES 40*45	1 UD	80	0,93	74,40
ROLLO ESTROPAJO ABRASIVO VERDE	6 METROS	20	16,61	332,20
PALO FREGONA 1500 MM	1 UD	10	3,92	39,20
PALO FREGONA 1400 MM	1 UD	10	4,85	48,50
MOPA PLANA INDUSTRIAL 45 CM	1 UD	10	4,74	47,40
MOPA PLANA INDUSTRIAL CON BASTIDOR 45 CM	1 UD	4	8,22	32,88
MOPA PLANA INDUSTRIAL 60 CM	1 UD	10	6,00	60,00
MOPA PLANA INDUSTRIAL CON BASTIDOR 60 CM	1 UD	4	8,94	35,76
PAÑO CUBREMOPA 80*100	12 UDS	20	7,43	148,60
SPRAY PARA MOPAS	1000 CC	60	6,35	381,00
CEPILLO MONOFILAMENTOS 20*20*10	1 UD	20	2,25	45,00
FREGONA PROFESIONAL MICROFIBRAS	1 UD	140	1,61	225,40
CARRO LIMPIEZA ECOLYTEC GMTEC36D O SIMILAR	1 UD	1	355,90	355,90
CUBO ESCURRIDOR CON PALANCA 18 LITROS	1 UD	4	17,68	70,72
CUBO ESCURRIDOR CON PALANCA 25 LITROS	1 UD	4	22,22	88,88
ESCURRIDOR TIPO PRENSA 25*22*34 LYTEC SW100G O SIMILAR	1 UD	2	48,55	97,10
CUBO REDONDO CON ESCURRIDOR 12L	1 UD	10	4,57	45,70
AMBIENTADOR	300 ML	240	3,67	880,80
INSECTICIDA FLORAL	750 CC	20	4,06	81,20
LIMPIABAÑOS ECOLABEL	5 KG	120	25,88	3105,60
FREGASUELOS ECOLABEL	5 KG	120	14,94	1792,80
AMONIACO	1,5 LT	240	1,28	307,20
DESENGRASANTE ECOLABEL	5 KG	10	25,57	255,70
LEJIA	5 LT	10	8,56	85,60
LAVAVAJILLAS/FREGAPLATOS LÍQUIDO	1 LT	8	2,46	19,68
TOTAL BIANUAL				13762,34

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		08/04/2024 10:22:33	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3LiUdZrLh5GSnaCXDg6trLl48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Considerando una variación anual del Índice de Precios al Consumo del 2 por ciento, se calcula un Presupuesto Base de Licitación de 13.762,34 y un valor estimado del contrato de 27.524,68 euros. En base al mismo, se han estimado los gastos generales de estructura del servicio, así como el beneficio industrial, cuyos importes podrán oscilar en función de la organización y política empresarial de las personas licitadoras, debiendo ajustarse en todo caso a las cantidades máximas a pagar, consignadas en el presupuesto elaborado. En este sentido, se cuantifican unos gastos generales equivalentes al 13% de los costes directos, así como un beneficio industrial igual al 6% de los mismos. El impuesto sobre el Valor Añadido aplicable es del 21%.

CONCEPTO	IMPORTE
COTES DIRECTOS	11.147,50 €
GASTOS GENERALES (13%)	1.789,10 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	825,74 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	13.762,34 €
IVA	2.890,09 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	16.652,43 €

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES

Con arreglo al estudio realizado, el presupuesto base de licitación es de **13.762,34 euros**, cantidad a la que corresponde aplicar un IVA del 21% que asciende a **2.890,09 euros**, dando como resultado un importe total de **16.652,43 euros, IVA incluido**.

La distribución por anualidades sería la siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1600023502 G/12S/22114/14	4.163,11 €
2025	1600023502 G/12S/22114/14	8.326,22 €
2026	1600023502 G/12S/22114/14	4.163,11 €

6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato durante el plazo de ejecución del contrato y la posible prórroga asciende a 27.524,86 euros, IVA excluido, determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		08/04/2024 10:22:33	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3LiUdZrLh5GSnaCXDg6trLl48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Órgano Gestor: 3414
- Centro de gasto: 1600 - Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Posiciones Presupuestarias: 1600023502 G/12S/22114/14.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará como contrato abierto, por ser esta la modalidad de licitación que permite la mayor concurrencia de empresas. Igualmente, y atendiendo a la cuantía del valor estimado del contrato, que no supera el límite legalmente previsto, se estima conveniente seguir la tramitación denominada simplificada abreviada, recogida en el artículo 159.6 de la LCSP, a fin de otorgar la máxima agilidad al procedimiento de licitación, y dado que no procede establecer criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor.

9.- REGULACIÓN ARMONIZADA

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado es inferior a la cuantía prevista en el artículo 22.1 c) de la LCSP.

10.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

Al tratarse de un contrato de suministros, no es exigible la clasificación, y atendiendo a lo establecido en el apartado b) del mencionado artículo 159.6 de la LCSP, los licitadores están eximidos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3.f) LCSP, se establece únicamente el precio como criterio de adjudicación, al haberse definido claramente en el PPT tanto el plazo de entrega como las características que han de reunir los productos objeto del contrato.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 c) de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas (Valoración máxima: 100 puntos)

ÚNICO. Proposición económica (Máximo 100 puntos)

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá aquella que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		08/04/2024 10:22:33	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3LiUdZrLh5GSnaCXDg6trL48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

El modelo de oferta económica consistirá en el listado de los productos a satisfacer incluyendo los campos de “unidad de medida”, “unidades estimadas”, “precio unitario máximo”, “precio unitario ofertado”, “importe total ofertado” e “importe de licitación”, debiendo el licitador indicar en el mismo el “precio unitario ofertado” de cada uno de los productos, IVA excluido, expresado en euros con dos decimales, sin que en ningún caso pueda superarse el precio unitario máximo establecido siendo éste causa de exclusión del licitador, el “importe total ofertado” obtenido de multiplicar el “precio unitario ofertado” por el número de “unidades estimadas”, así como el “importe de licitación” obtenido del sumatorio de la columna “importe total ofertado” y que debe coincidir con la oferta económica, IVA excluido.

En caso de discrepancia entre la oferta económica y el resultado del sumatorio recogido en el apartado “importe total ofertado”, se considerara como válido este último. En caso de discrepancia entre la cifra consignada en el apartado “importe total ofertado” y el sumatorio resultante de la multiplicación del número de “unidades estimadas” por el “precio unitario ofertado” del producto establecido por el licitador, se considerará válido el resultado del sumatorio.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se prevén las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán con una periodicidad trimestral las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida. Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier otro entregable relativo a los trabajos.

13.- LOTES

Dado que el objeto del contrato está referido al suministro de productos y útiles de limpieza para el uso del personal laboral de la Delegación y las necesidades a cubrir pueden satisfacerse por un único adjudicatario,

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		08/04/2024 10:22:33	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3LiUdZrLh5GSnaCXDg6trLl48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se considera conveniente la formalización con una única empresa a fin de optimizar los recursos, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficacia y eficiencia.

Por ello, el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

14.- CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto anteriormente, se propone iniciar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado conforme los artículo 159 de la LCSP.

En Córdoba, el día de la firma electrónica.

La Secretaria General Provincial

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		08/04/2024 10:22:33	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3LiUdZrLh5GSnaCXDg6trLl48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	